

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2807/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

En base al artículo 95.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se elimina el coeficiente que se venía aplicando, dejando las tarifas que vienen fijadas, para cada clase de vehículo en el artículo 95.1 del mismo texto legal.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por le Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Espinosa de los Caballeros, 24 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Airtor Arregui Echarte*.